PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONDICIONES ADICIONALES DEL OTRO SÍ N° 001 MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-174-2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA

Entre los suscritos a saber, **JENNY PAUILINE CUETO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52778379 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Ordenadora del Gasto de la DIRECCIÓN TERRIORIAL AMAZONIA, quien actúa a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones; y debidamente facultada para suscribir este tipo de modificaciones, de quien en lo sucesivo se denominará la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, utilizando la sigla – **DTAM,** y **CARLOS ENRRIQUE CORTEZ JAMIOY**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 17676478 en el cargo de representante legal mediante Resolución Nº 002 del 11 de Enero de 2023, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, para el periodo comprendido entre el 26 de Abril de 2022 y el 26 de Abril de 2025 y como REPRESENTANTE LEGAL de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA IDENTIFICADO**; entidad pública de carácter especial, constituida mediante Resolución N° 0066 del 2 de Junio de 2000 proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, con número de identificación tributaria 828.001.543.-6, que para efectos del presente documento se denominará **EL CABILDO**; previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del convenio interadministrativo **CD-DTAM-174-2024** es: *"**AM01-P3202008-004** Aunar esfuerzos técnicos y operativos para continuar con la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa del plan de manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi con las comunidades ingas de los Resguardos San Miguel, Brisas, Yurayaco, Cusumbe Agua Blanca y Niñeras según plan de trabajo concertado para la vigencia 2024. en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional."*

2. Que el plazo de ejecución y vigencia del convenio interadministrativo **CD-DTAM-174-2024** es: *"**PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. -** El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será hasta el 16 de diciembre de 2024, contado a partir del perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, constitución y aprobación de la garantía única. Y la vigencia será de igual al plazo de ejecución y seis (06) meses, en el que se realizará la liquidación del convenio."*

3. Que la supervisión mediante memorando N° 20245160001553, solicita realizar a los siguientes ajustes en la ejecución en los siguientes términos:

"Cordial saludo,

Como es de su conocimiento en el 27 de agosto de 2024 se suscribió el Convenio Interadministrativo CD-DTAM-174-2024 entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna, para continuar con la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa del plan de manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi con las comunidades ingas de los Resguardos San Miguel, Brisas, Yurayaco, Cusumbe Agua Blanca y Niñeras según plan de trabajo concertado para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta las situaciones de riesgo público presentadas en algunos sectores del municipio de San José del Fragua, uno de los recorridos de generación del conocimiento no se logró realizar en la fecha establecida. En este sentido, el 21 de octubre de 2024 se realizó un comité local de coordinación con la Asociación, en el cual se analizó la situación y se identificó la necesidad de ajustar las evidencias requeridas para el segundo desembolso del convenio, con el ánimo de continuar con las demás actividades establecidas.

En este sentido, respetuosamente le solicito se evalúe la posibilidad de realizar la siguiente modificación al convenio:

MODIFICACIÓN ACORDADA SEGUNDO DESEMBOLSO

- *Dos (2) actas de comités locales de Coordinación.*
- *Acta del espacio de socialización de los procesos administrativos del área y del pueblo inga.*
- *Un (1) acta de un espacio preparatorio de un recorrido de generación del conocimiento.*
- *Acta de la reunión preparatoria del espacio de evaluación de la experiencia y aprendizajes de suscripción de convenios interadministrativos.*
- *Acta de la reunión de definición de sitios a señalizar de acuerdo a la propuesta conjunta generada en 2023.*
- *Acta del espacio de revisión de diseños de señalización.*
- *Acta de la reunión preparatoria de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.*

MODIFICACIÓN ACORDADA TERCER DESEMBOLSO

- *Un (1) acta de comité local de Coordinación.*
- *Acta de comité directivo y/o reunión de coordinación.*

- *Acta del espacio de evaluación de la experiencia y los aprendizajes relacionados con la suscripción de convenios anuales con la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna.*
- *Documento sobre las reflexiones realizadas sobre la suscripción de convenios.*
- *Documento de aportes desde el saber de la medicina tradicional como estrategia de prevención para la conservación del PNN AFIW y la cultura del pueblo inga del Caquetá.*
- *Un (1) acta de un espacio preparatorio de un recorrido de generación del conocimiento.*
- *Dos (2) memorias de dos recorridos de generación del conocimiento.*
- *Dos (2) acta de dos espacios de evaluación de un recorrido de generación del conocimiento.*
- *Informe de señalización de sitios priorizados en la vigencia 2024.*
- *Informe de socialización del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.*
- *Documento de identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida.*
- *Acta reunión de evaluación de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.*
- *Acta del taller de prevención, vigilancia y control.*
- *Documento preliminar de la estrategia conjunta para la prevención, vigilancia y control del parque que integre los saberes y experiencias del pueblo inga y los elementos institucionales, como insumo para la actualización del protocolo. Aportado por el área protegida.*
- *Informe final del convenio que incluya informe financiero, con las actividades realizadas, actas y listados de asistencia. Este debe dar cuenta de la ejecución del 100% de los recursos asignados por Parques Nacionales Naturales de Colombia. En efecto, debe contener un reporte de ejecución del Plan de Trabajo donde se describan las actividades y acciones implementadas por LA ASOCIACIÓN dando cuenta de la ejecución del 100% de la contratación, de acuerdo con lo estipulado en el plan de trabajo concertado.*

NOTA: Las modificaciones propuestas obedecen al orden de los entregables en el segundo y tercer desembolso. No afecta las evidencias establecidas en el convenio, ni el porcentaje y valores.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el seguimiento se evidenció un error de escritura en relación a las siguientes evidencias, se requiere el siguiente ajuste:

REDACCIÓN ACTUAL	***AJUSTE***
- *Acta de la reunión preparatoria de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.*	- *Acta de la reunión preparatoria de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.*
- *Informe de socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.*	- *Informe de socialización del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.*

Por lo anterior, respetuosamente le solicito se autoricen las modificaciones del convenio, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente planteados. Se adjunta acta de reunión del 21/10/2024.

Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Representante Legal de la Asociación Tandachiridu Inganokuna – ATI en relación a prorrogar el convenio hasta el 30 de marzo de 2025, por situaciones de riesgo público; desde la Supervisión del convenio considero viable dicha prorroga. Por lo anterior, respetuosamente le solicito sea autorizada, dado que es una situación de fuerza mayor afecta el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio y ponen en riesgo la seguridad de las comunidades, el equipo de la Asociación y del Parque. (Se anexa solicitud).

Es de anotar, que en coordinación con la ATI se ha propendido por avanzar en el cumplimiento de las actividades, sin embargo, en el momento se considera que no se existen condiciones de seguridad apropiadas para desarrollar la agenda concertada.

Cordialmente,"

Que teniendo en cuenta lo anteriormente ya descrito, la ordenadora del Gasto de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la siguiente modificación al convenio interadministrativo **CD-DTAM-174-2024**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

PRIMERA: Modificar las evidencias requeridas en el SEGUNDO y TERCER DESEMBOLSO definidos la **CLÁUSULA SEXTA** del **CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-174-2024**, en la siguiente manera:

Actividades del **SEGUNDO DESEMBOLSO**, se hará efectivo con la previa entrega y aprobación de:

- Dos (2) actas de comités locales de Coordinación.
- Acta del espacio de socialización de los procesos administrativos del área y del pueblo inga.
- Un (1) acta de un espacio preparatorio de un recorrido de generación del conocimiento.
- Acta de la reunión preparatoria del espacio de evaluación de la experiencia y aprendizajes de suscripción de convenios interadministrativos.
- Acta de la reunión de definición de sitios a señalizar de acuerdo a la propuesta conjunta generada en 2023.
- Acta del espacio de revisión de diseños de señalización.
- Acta de la reunión preparatoria de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.

Actividades del **TERCER DESEMBOLSO**, se hará efectivo con la previa entrega y aprobación de:

- Un (1) acta de comité local de Coordinación.
- Acta de comité directivo y/o reunión de coordinación.
- Acta del espacio de evaluación de la experiencia y los aprendizajes relacionados con la suscripción de convenios anuales con la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna.
- Documento sobre las reflexiones realizadas sobre la suscripción de convenios.
- Documento de aportes desde el saber de la medicina tradicional como estrategia de prevención para la conservación del PNN AFIW y la cultura del pueblo inga del Caquetá.
- Un (1) acta de un espacio preparatorio de un recorrido de generación del conocimiento.
- Dos (2) memorias de dos recorridos de generación del conocimiento.

- Dos (2) acta de dos espacios de evaluación de un recorrido de generación del conocimiento.
- Informe de señalización de sitios priorizados en la vigencia 2024.
- Informe de socialización del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.
- Documento de identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida.
- Acta reunión de evaluación de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de monitoreo a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.
- Acta del taller de prevención, vigilancia y control.
- Documento preliminar de la estrategia conjunta para la prevención, vigilancia y control del parque que integre los saberes y experiencias del pueblo inga y los elementos institucionales, como insumo para la actualización del protocolo. Aportado por el área protegida.
- Informe final del convenio que incluya informe financiero, con las actividades realizadas, actas y listados de asistencia. Este debe dar cuenta de la ejecución del 100% de los recursos asignados por Parques Nacionales Naturales de Colombia. En efecto, debe contener un reporte de ejecución del Plan de Trabajo donde se describan las actividades y acciones implementadas por LA ASOCIACIÓN dando cuenta de la ejecución del 100% de la contratación, de acuerdo con lo estipulado en el plan de trabajo concertado.

NOTA: Las modificaciones propuestas obedecen al orden de los entregables en el segundo y tercer desembolso. No afecta las evidencias establecidas en el convenio, ni el porcentaje y valores.

SEGUNDA: Corregir dentro de las evidencias descritas en el numeral **3.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO** dentro de la **CLAUSULA TERCERA - COMPROMISOS** y en los mismos términos, en la **CLAUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS** en el clausulado del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-174-2024**, en la siguiente redacción:

AJUSTE
- Acta de la reunión preparatoria de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de **monitoreo** a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.
- Informe de socialización del portafolio de investigaciones y el programa de **monitoreo** a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.

TERCERA: Prorrogar el plazo del convenio definido en la **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA** hasta el **30 de marzo del 2025**.

CUARTA: La ASOCIACIÓN se obliga a modificar la póliza constituida, de acuerdo a las cláusulas modificadas del convenio interadministrativo **CD-DTAM-174-2024**, a partir de la publicación en el SECOP II**.**

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas a las estipulaciones del convenio interadministrativo principal y sus condiciones adicionales, que no sean contrarias a este Otro sí y el presente documento.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II con el usuario y contraseña de la ordenadora del gasto de la **DTAM** y la representante legal de la ASOCIACIÓN.